

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**29806** *Extracto de la Resolución de la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad por la que se convocan las ayudas del Programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión».*

BDNS(Identif.):569611

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/569611>)

Primero. Beneficiarios.

Personas físicas con nacionalidad española o residencia legal en España, de edad igual o superior a los 16 años y con discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, o situaciones asimiladas que inicien o continúen estudios.

Como requisitos adicionales, dependiendo de la modalidad de ayuda:

a) Ayudas para productos de apoyo y necesidades técnicas y ayudas para la asistencia técnica y personal de apoyo: Personas que inicien o continúen sus estudios en algún centro educativo o formativo reconocido oficialmente.

b) Ayudas para estudios universitarios, grado, postgrado y máster: Iniciar o cursar estudios de grado, máster oficial o curso de postgrado, en cualquier universidad o institución que dé lugar a un título reconocido oficialmente.

c) Ayudas para movilidad internacional: Iniciar o cursar estudios de grado, máster o curso de postgrado oficial, en alguna universidad, escuela de negocios, centro oficial o institución reconocidas oficialmente, situada fuera de España.

d) Ayudas para movilidad nacional: Iniciar o cursar estudios de grado, máster o curso de postgrado oficial, en alguna universidad, escuela de negocios, centro oficial o institución, reconocidas oficialmente, situada en Comunidad Autónoma distinta a la de su residencia habitual.

e) Ayudas para la adquisición de competencias lingüísticas: Iniciar o cursar estudios en centro de idiomas reconocido oficialmente.

f) Ayudas para el doctorado: Ser universitarios/a en posesión de máster o titulación equivalente que inicien o cursen un programa de doctorado en universidad oficialmente reconocida.

g) Ayudas para deportistas de alta competición: Ser deportistas con discapacidad que inicien o sigan estudios y que hayan participado o participen en competiciones internacionales oficiales promovidas por las federaciones españolas, tanto unideportivas como polideportivas adscritas al Consejo Superior de Deportes, sean o no deportes paralímpicos: Campeonatos de Europa, Campeonatos del Mundo o Juegos Paralímpicos.

## Segundo. Finalidad.

Mejorar las condiciones educativas y formativas de las personas con discapacidad a través de las ayudas que les faciliten contar con los recursos de apoyo y económicos suficientes para desarrollar sus proyectos formativos o profesionales.

## Tercero. Bases reguladoras.

Orden SSI/1270/2017, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa dirigido a promover la mejora de las condiciones formativas y profesionales de las personas con discapacidad, denominado «Programa Reina Letizia para la Inclusión», publicada en el BOE» núm. 310, de 22 de diciembre de 2017.

## Cuarto. Cuantía.

Crédito disponible 4.750.500 €, distribuidos:

a) Ayudas para productos de apoyo y necesidades técnicas: Cuantía máxima de la ayuda: 4.000 €

b) Ayudas para la asistencia técnica y personal de apoyo para la formación y la mejora de las condiciones educativas: 6.000 €

c) Ayudas para los estudios universitarios, grado, postgrado y máster: 2.000 €

d) Ayudas para la movilidad internacional: 6.000 €

e) Ayudas para la movilidad nacional: 4.000 €

f) Ayudas para la adquisición de competencias lingüísticas: 1.200 €.

g) Ayudas para el doctorado: 3.000 €

h) Ayuda para los deportistas de alta competición: 15.000 €

## Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

## Sexto. Otros datos.

El modelo de solicitud está accesible por internet en la dirección [www.rpdiscapacidad.gob.es](http://www.rpdiscapacidad.gob.es) o en la sede electrónica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, en la dirección <https://sede.msrebs.gob.es/>

Madrid, 10 de junio de 2021.- El Secretario general del Real Patronato sobre Discapacidad, Ignacio Álvarez Peralta.

ID: A210039118-1